



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DOC: 02465459

EXP : 00838544

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 157 – 2026 - SGDPM/GGDE/MPH

Huacho, 13 de febrero de 2026.

SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MYPES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: EL Expediente N°838544 y Documento N°2462299 de fecha 10 de febrero de 2026, presentado por Jesús Alfredo Samanamud Estupiñán identificado con DNI N°46835004 en representación de **TU POINT FAVORITO S.A.C.** con RUC N°20612146285 y domicilio en Av. Peru N°1088 del distrito de Santa María, provincia de Huaura y departamento de Lima, quien solicita **AMPLIACIÓN DE ÁREA DE SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°723-2023** para su negocio con el giro de **cafetería, restobar y karaoke** ubicado en **Calle Colon N°462** del distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°200-2020-PCM se aprobó Once (11) Procedimientos Administrativos Estandarizados correspondientes de Licencia de Funcionamiento, regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N°163-2020-PCM y, de manera complementaria, por el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, NORMA QUE RESULTA DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES A CARGO DE LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°10-2023-MPH, se modifica el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaura, para adecuar un (01) procedimiento administrativo estandarizados de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, doce (12) procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento y de licencia provisional de funcionamiento para bodegas y diez (10) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizados de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones.

Que, TU POINT FAVORITO S.A.C. con RUC N°20612146285 es una empresa inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de SUNARP mediante Partida N°46835004, el cual otorga poderes y facultades a favor del Gerente Jesús Alfredo Samanamud Estupiñán identificado con DNI N°46835004.

Que, conforme se visualiza en el Formato de Declaración Jurada Para Licencia de Funcionamiento, Jesús Alfredo Samanamud Estupiñán en representación de **TU POINT FAVORITO S.A.C.** solicita **AMPLIACIÓN DE ÁREA DE SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°723-2023** para su negocio con el giro de **cafetería, restobar y karaoke** ubicado en **Calle Colon N°462** del distrito de Huacho. Sin embargo, este procedimiento de **AMPLIACION DE AREA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** no se encuentra contemplada en ninguna normativa ni base legal que lo establezca.

Por lo tanto, este despacho ha verificado que, lo solicitado por Jesús Alfredo Samanamud Estupiñán en representación de **TU POINT FAVORITO S.A.C.** respecto a una **AMPLIACIÓN DE ÁREA DE SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO ES POSIBLE TODA VEZ NO HAY BASE LEGAL NI NORMATIVA QUE ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO DE UNA AMPLIACION DE AREA DE UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA LEY N°28976.**

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y TUO de la Ley de Licencia de Funcionamiento N° 28976, Ordenanza Municipal N°12-2016-MPH, Ordenanza Municipal N°10-2023-MPH, Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°014-2024-MPH de fecha 26.11.2024 y a la Resolución de Alcaldía N°471-2025-MPH-H de fecha 31 de diciembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARESE IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE AREA DE SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°723-2023 solicitado por Jesús Alfredo Samanamud Estupiñán en representación de **TU POINT FAVORITO S.A.C.** para su negocio con el giro de **cafetería, restobar y karaoke** ubicado en **Calle Colon N°462** del distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, en conformidad a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Sub Gerencia Difusión Normativa, Operación de Fiscalización y Control de Sanciones dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control realizar la fiscalización correspondiente en el estricto cumplimiento a la resolución, caso contrario proceda de acuerdo a sus facultades, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCEROCUARTO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

TRANSCRITA
INTERESADO
SGDNOFCS
Archivo/mnl

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

MARÍA LÓPEZ TORRES
SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MYPES